

## ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA Y ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVOCACIÓN, COMO OFICINA ADSCRITA AL PATRONATO UNIVERSITARIO

**MARIO LUIS FUENTES ALCALÁ**, Presidente del Patronato Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, numeral 4 y 10, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 12, fracción IV y 36 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1o., 7o., fracciones II y V; 10, fracciones II, XIII y XIV del Reglamento Interior del Patronato Universitario, y 2o., fracción XVI y 47 a 51 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, puede organizarse en la forma que considere conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Patronato Universitario es una autoridad universitaria a la que principalmente le corresponde administrar el patrimonio universitario.

Que el 28 de mayo de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea y establecen las funciones de la Unidad de Resolución de Recursos de Revocación, como Oficina adscrita al Patronato Universitario, el cual establece que, entre otras disposiciones, la titularidad de la

Unidad de Resolución de Recursos de Revocación recae en el Secretario del Patronato Universitario.

Que atendiendo a la naturaleza de las funciones a cargo de la Unidad de Resolución de Recursos de Revocación, es de interés del Patronato Universitario hacer más eficiente la distribución de funciones y la atención de los asuntos, estableciendo que la titularidad de dicha Unidad recaerá en la persona que designe el Patronato Universitario.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifica el Acuerdo por el que se crea y establecen las funciones de la Unidad de Resolución de Recursos de Revocación, como Oficina adscrita al Patronato Universitario, para quedar como sigue:

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO...**

**TERCERO.-** La titularidad de la Unidad de Resolución de Recursos de Revocación recaerá en la persona que para el efecto designe el Patronato Universitario.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de marzo de 2024

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO UNIVERSITARIO**  
**DR. MARIO LUIS FUENTES ALCALÁ**